

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

(Formato libre, en caso de no aplicar se debe asentar. Debe venir firmado)

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Efectivo

Dentro de este rubro el SISTEMA incluye el efectivo y las inversiones en valores negociables; es decir, el efectivo, depósitos bancarios e inversiones de renta fija a corto plazo, estas últimas registradas a su valor de mercado. El saldo reflejado en la cuenta de efectivo corresponde a fondos revolventes para gastos menores de las áreas, otorgados a los directivos del sistema, correspondiente al ejercicio 2015.

	<u>IMPORTE</u>
Efectivo	\$ 175,961.98
Bancos	\$ 109,722,217.46

2. Cuentas por cobrar

Las cuentas y documentos por cobrar están representadas por los préstamos otorgados a funcionarios y empleados, gastos a comprobar, recursos pendientes de liberar por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$ 9,876,774.75
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	752,101.74
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	1,048,806.09

4. Bienes disponibles para su transformación o consumo (inventarios).

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia no realiza ningún proceso de transformación y/o elaboración de bienes por lo tanto no aplica para este ente mencionado punto.

5. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia lleva a cabo su proceso devaluación apegado al sistema primeras entradas primeras salidas (PEPS, debido a que se reciben mercancías diversas, aunado a que la gran mayoría son artículos perecederos.

Inversiones Financieras

6. Este Organismo no maneja Inversiones financieras

8.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Propiedades y equipos

Los bienes inmuebles y muebles que integran este rubro corresponden a los que el SISTEMA DIF utiliza para los fines propios de su actividad, y se registra originalmente a su costo de construcción, adquisición y donación.

Hasta el ejercicio concluido en Diciembre de 2005, los bienes que integran los terrenos y edificios se actualizaron al cierre de ese ejercicio mediante la revaluación, el efecto fue registrado directamente en el patrimonio, en el renglón denominado superávit por revaluación. Las adiciones de inmuebles posteriores a ese año y los demás bienes que integran el activo fijo, se encuentran registradas a su costo histórico de adquisición.

BIENES INMUEBLES	<u>IMPORTE</u>
Terrenos	\$ 4,613,391.59
Edificios no habitacionales	31,160,592.89

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Construcciones en proceso en bienes de dominio público	13,154,836.88
Construcciones en proceso en bienes propios	5,454,246.80

BIENES MUEBLES	<u>IMPORTE</u>
Mobiliario y equipo de administración	\$ 23,008,859.24
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	4,005,172.04
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	38,068,845.89
Equipo de transporte	68,486,251.28
Maquinaria, otros equipos y herramientas	3,052,328.83

ACTIVOS INTANGIBLES	<u>IMPORTE</u>
Software	\$ 6,584.16
Otros activos intangibles	348,000.00

Depreciación acumulada

De conformidad con el Manual Único de Contabilidad de Estado de Guerrero, la depreciación de los bienes que integran el activo fijo se calcula por el método de línea recta, aplicando los porcentajes de depreciación establecidas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, como se indica posteriormente.

Hasta el ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 2005, la administración de la Entidad, determino y reconoció la depreciación de los bienes que integran el activo fijo, aplicando las tasas siguientes:

Edificios	5 %
Mobiliario y equipos de oficina	10 %
Vehículos y equipos de transporte	25 %
Maquinaria y equipo productivo	10 %
Equipo de sonido	10 %
Equipo médico	10 %
Equipo de cómputo	30 %
Equipo educacional y recreativo	10 %

Equipo de comunicación	10 %
Equipo de proyección	10 %
Mobiliario y equipo diverso	10 %
Herramientas	10 %
Equipo agrícola	10 %
Equipo y bombeo de agua	10 %

En las depreciaciones el SISTEMA DIF registra la depreciación al momento en el que el bien se ha dado de baja o se encuentra inservible.

Estimaciones y Deterioros

10. A fecha de cierre no se cuenta con estimaciones para cuentas incobrables, la cual serán definidas y sometidas a su autorización en H. Junta de gobierno.

Otros Activos

11. De las cuentas de otros activos se informará por tipo de bienes muebles, inmuebles y otros, los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

Pasivo

Cuentas por pagar

Las cuentas por cobrar se integran como sigue:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 1,052,509.62
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	88,301,342.50
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	17,643,648.11
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	250,867.60
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	9,350,201.05
Devoluciones de la ley de ingresos por pagar a corto plazo	14,905,925.96
Otras cuentas por pagar a corto plazo	1,921,786.95

el saldo corresponde a sueldos pendientes de pagar a los empleados que laboran en el sistema.

1. Se presenta el monto de \$ 132,684,910.00 de pasivo total.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

Ingresos

Los ingresos del SISTEMA DIF provienen principalmente de transferencias del ramo 33, ramo 23 y del DIF Nacional Ramo 12, aportaciones del Gobierno del Estado de Guerrero (Inversión Estatal Directa y Gasto Corriente), Ingresos Propios y Apoyos Extraordinarios SEFINA, siendo utilizados para sufragar los gastos de operación e inversión, conforme al presupuesto autorizado.

APORTACIONES FEDERALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	RECAUDADO	%
RAMO 12 DIF NACIONAL	\$ 11,775,273.95	\$ 11, 149,269.13	94.7
RAMO 23 FONDO PARA ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$ 17,047,319.00	\$17,010,896.94	99.8
RAMO33 FAM (ASISTENCIA SOCIAL)	\$ 436,131,385.00	\$ 435,573,208.07	99.9

APORTACIONES ESTATALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	RECAUDADO	%
INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA	\$ 46,440,367.00	\$ 44,594,663.78	96
GASTO CORRIENTE	\$ 151,904,234.69	\$ 168,619,020.45	111
APOYOS EXTRAORDINARIOS E INGRESOS PROPIOS	\$ 24,342,756.63	\$ 18,408,000.52	75.6

Gastos y Otras Pérdidas:

Los gastos y otras pérdidas del SISTEMA DIF provienen principalmente de gastos del ramo 33 y del DIF Nacional Ramo 12, aportaciones del Gobierno del Estado de Guerrero (Inversión Estatal Directa y Gasto Corriente), Ingresos Propios y Apoyos Extraordinarios SEFINA, conforme al presupuesto ejercido autorizado.

APORTACIONES FEDERALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	EJERCIDO	%
RAMO 12 DIF NACIONAL	\$ 11,775,273.95	10,945,473.30	93
RAMO 23 FONDO PARA ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$ 17,047,319.00	\$ 17,047,319.00	100
RAMO33 FAM (ASISTENCIA SOCIAL)	\$ 436,131,385.00	435,573,208.07	99.9

APORTACIONES ESTATALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	EJERCIDO	%
INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA	\$ 46,440,367.00	33,772,312.01	72.72
GASTO CORRIENTE	\$ 151,904,234.69	168,619,020.45	111
APOYOS EXTRAORDINARIOS E INGRESOS PROPIOS	\$ 24,342,756.63	15,407,947.58	63.29

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

	2015	2014
Efectivo en Bancos – Tesorería	109,722,217.46	9,776,194.95
Efectivo en Bancos- Dependencias	X	X
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	X	X
Fondos con afectación específica	X	X
Depósitos de fondos de terceros y otros	X	X
Total de Efectivo y Equivalentes	109,898,179.44	99,931,494.43

En el periodo de enero-diciembre del presente año el SISTEMA DIF realizó las siguientes adquisiciones de bienes muebles e inmuebles:

CLAVE	CONCEPTO	SALDO INICIAL	ADQUISICIONES EN EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE	SALDO FINAL
1 2 4	BIENES MUEBLES			
1 2 4 1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	20,518,461.01	2,490,398.23	23,008,859.24
1 2 4 2	MOBILIARIO Y EQUIPO DE EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,978,747.24	26,424.80	4,005,172.04
1 2 4 3	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	38,068,845.89	0.00	38,068,845.89
1 2 4 4	EQUIPO DE TRANSPORTE	59,009,502.22	9,476,749.06	68,486,251.28
1 2 4 6	MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,624,471.28	427,857.55	3,052,328.83

2. No se han realizado adquisiciones mediante subsidios de capital del sector central.

Las cuentas que aparecen en el cuadro anterior no son exhaustivas y tienen como finalidad ejemplificar el formato que se sugiere para elaborar la nota.

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Prima de antigüedad	\$ 117,728,670.07
Laudos pendientes de pago	19,553,303.27

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

INTRODUCCIÓN, AUTORIZACIÓN E HISTORÍA

- a) Fecha de creación del ente.

El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero** es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el día 9 de marzo de 1977, con domicilio en la ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.

Con fecha 2 de agosto de 1983, se publicó en el Periódico Oficial la Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a la fecha el DIF se sujeta a esta ley.

- b) Principales cambios en su estructura

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia no se realizaron cambios en la estructura.

1. Organización y Objeto Social

- a) Objeto social

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

De conformidad con el decreto a través del cual fue creado el DIF, tiene como objetivo los siguientes:

- Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo a las normas que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado;
- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad;
- Fomentar la educación, para la integración social;
- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
- Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia privada que le confíe la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la ley relativa;
- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos;
- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos;
- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social de los menores, ancianos y minusválidos;
- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores, que corresponda al Estado, en los términos de la ley respectiva;
- Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y de los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la ley;
- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Estatal, a los que lleve a cabo el Sistema Nacional, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención de bienestar social, y ,
- Los de más que les encomienden las leyes.

b) Principal actividad

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene como principal actividad brindar apoyos a personas de bajos recursos económicos.

c) Ejercicio fiscal

Impuestos sobre la renta: el DIF no es sujeto del impuesto sobre la renta, sólo tiene la obligación de retener y enterar el impuesto en los casos y supuestos que en la ley correspondiente se indican.

Impuestos empresarial a tasa única: en virtud de no ser contribuyente del impuesto sobre la renta, tampoco lo es de este impuesto, tal como se establece en la ley correspondiente.

Impuesto al valor agregado: conforme al artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el Sistema no tiene la obligación de retener este impuesto. Así mismo, sus ingresos no se encuentran gravados para efectos de este gravamen.

Impuesto a los depósitos en efectivo: conforme a la fracción 1 del artículo 2 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, el DIF no está obligado al pago del impuesto, por considerarse una persona no contribuyente para el impuesto sobre la renta.

Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal conforme al artículo 36, Capítulo VI de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, el DIF tiene la Obligación de enterar el 2% por la realización de pagos en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal, prestado dentro del territorio del Estado bajo La Dirección y Dependencia de un patrón o de un tercero, que actúe en su nombre aun cuando éstos tengan su domicilio fuera de la Entidad.

d) Régimen jurídico

Organismo Público Descentralizado

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

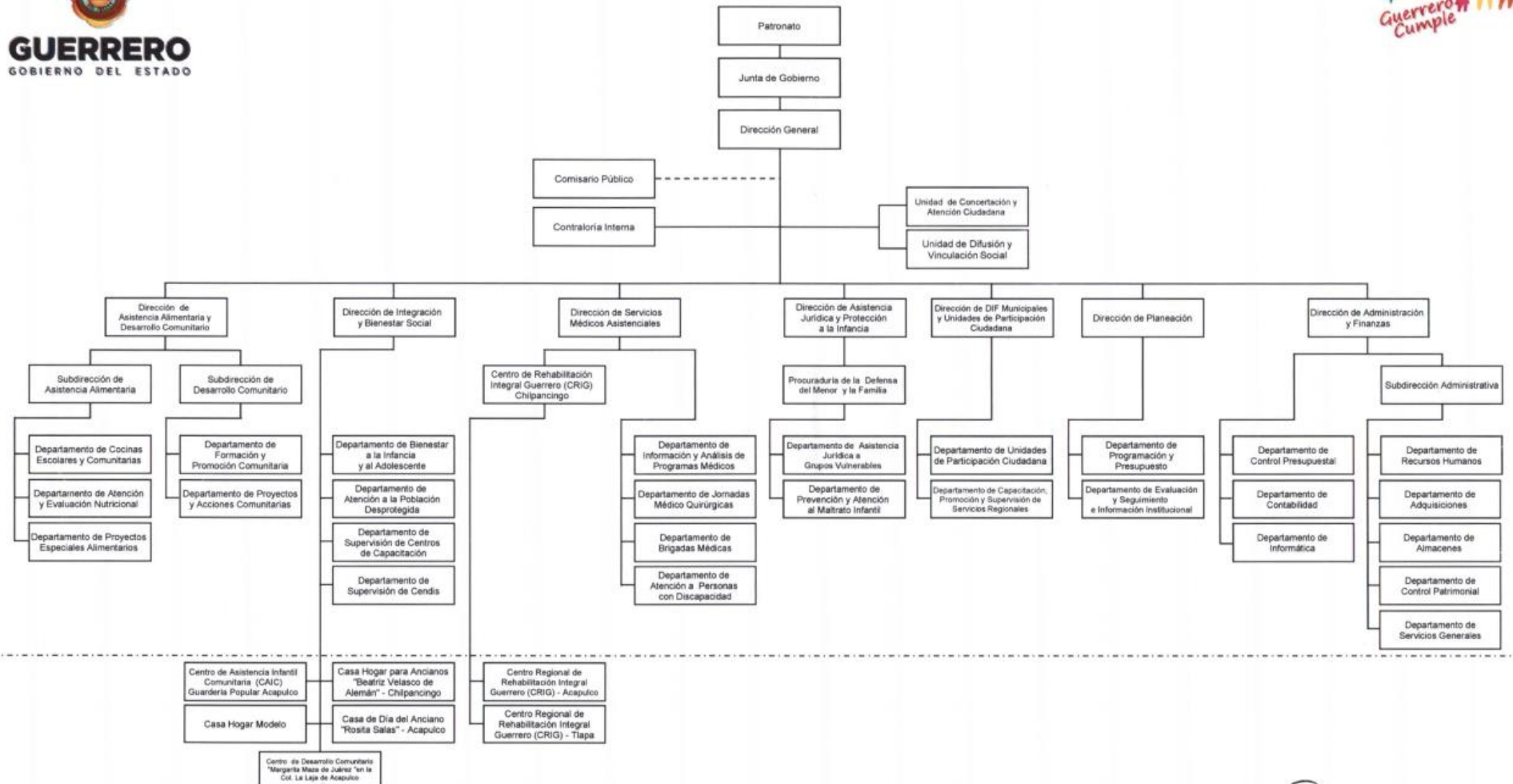
ISR s/salarios	Impuesto sobre nómina	10% ISR Retenido /Honorarios	10%ISR Retenido /Arrendamientos	Aportaciones y Cuotas ISSSTE o IMSS	Aportaciones y Cuotas ISSSPEG
----------------	-----------------------	------------------------------	---------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

f) Estructura organizacional básica



Organograma del O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero



5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros del SISTEMA DIF están preparados conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicables a las Dependencias, Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos del Estado de Guerrero, con base en el Manual Único de Contabilidad del Estado de Guerrero (el manual de contabilidad), los que no obstante que son similares a las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C., se diferencian de estas en los temas que se describen a continuación:

- EL SISTEMA no se aplica los lineamientos contenidos en la Norma de Información Financiera NIF B -16, denominada “Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos” por lo tanto, de los estados financieros la clasificación de conceptos no se apega a la mencionada norma.
- La administración del SISTEMA DIF no ha cuantificado ni registrado las reservas por contingencias de carácter laboral, de conformidad con lo señalado en la Norma de Información Financiera NIF D -3, denominada “Beneficios a Empleados”.
- En relación con los efectos de la revaluación en la información financiera, hasta el ejercicio concluido en Diciembre de 2005, la Entidad los reconoció de manera parcial únicamente en los terrenos y edificios mediante la aplicación de cálculos internos.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Se informará sobre:

Cambios en políticas contables. El 7 de mayo de 2008 se reformó el artículo 73 fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dotándose de facultades al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental, las cuales regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos y patrimonial, con el fin de garantizar su armonización en los tres órdenes de gobierno.

Derivado de lo anterior, el 31 de diciembre de 2008 se publicó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) vigente al día siguiente de su publicación, ordenamiento legal que establece en sus artículos 1 segundo párrafo y 17, que su contenido es de observancia obligatoria, entre otros, para los órganos autónomos; asimismo, precisa que cada ente público será el responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento de lo dispuesto en la ley referida y de las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Desde el ejercicio fiscal de 2012, la administración del SISTEMA DIF adoptó acciones para establecer los nuevos métodos de registro y sistemas de información contable presupuestal en los términos de la propia LGCG y el CONAC. Por lo anterior desde el ejercicio fiscal 2012, el SISTEMA DIF aplicó las Normas de Contabilidad Gubernamental, en congruencia a lo establecido en el “Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental” emitido por el CONAC, que establece que a partir del 02 de enero de 2012, deberán realizarse registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores y Manuales de Contabilidad Armonizados y de acuerdo con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

No aplica

8. Reporte Analítico del Activo

Depreciación acumulada

De conformidad con el Manual Único de Contabilidad de Estado de Guerrero, la depreciación de los bienes que integran el activo fijo se calcula por el método de línea recta, aplicando los porcentajes de depreciación establecidas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, como se indica posteriormente.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Hasta el ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 2005, la administración de la Entidad, determino y reconoció la depreciación de los bienes que integran el activo fijo, aplicando las tasas siguientes:

Edificios	5 %
Mobiliario y equipos de oficina	10 %
Vehículos y equipos de transporte	25 %
Maquinaria y equipo productivo	10 %
Equipo de sonido	10 %
Equipo médico	10 %
Equipo de cómputo	30 %
Equipo educacional y recreativo	10 %
Equipo de comunicación	10 %
Equipo de proyección	10 %
Mobiliario y equipo diverso	10 %
Herramientas	10 %
Equipo agrícola	10 %
Equipo y bombeo de agua	10 %

En las depreciaciones el SISTEMA DIF registra la depreciación al momento en el que el bien se ha dado de baja o se encuentra inservible.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

No aplica

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

No aplica

11. Calificaciones otorgadas

No aplica

11. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

12. Partes Relacionadas

En este Organismo no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS	LIC. J. ISAAC CABRERA NAJERA
DIRECTOR GENERAL AUTORIZA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ELABORÓ